- Compromiso Básico (CB): aquel compromiso cuyo incumplimiento conlleva graves consecuencias relevantes para los objetivos perseguidos por la medida en cuestión, repercuten en toda la operación y estas repercusiones duran más de un año o es difícil poner fin a éstas con medios aceptables.
- Compromiso Principal (CP): aquel compromiso cuyo incumplimiento conlleva consecuencias importantes para los objetivos perseguidos por la medida en cuestión, repercuten en toda la operación y estas repercusiones duran menos de un año o es posible poner fin a éstas con medios aceptables.
- Compromiso Secundario (CS): aquel cuyo incumplimiento tiene baja relevancia en el objetivo de la línea de ayuda.
- Compromiso Terciario (CT): aquel cuyo incumplimiento tiene escasa relevancia en el objetivo de la línea de ayuda.

Se establecen a continuación las reducciones y exclusiones por incumplimiento de los compromisos u otras obligaciones en función del número de compromisos incumplidos y de la reiteración del mismo incumplimiento durante el periodo de acogida, independientemente de que sean o no en años consecutivos:

- Compromisos básicos
· El primer año de incumplimiento: en caso de que se incumpla uno o más compromisos se reducirá el 50% del importe de la ayuda.
· El segundo año de incumplimiento: se reducirá el 60% o 100% de la ayuda dependiendo del compromiso incumplido.
- Compromisos principales
· El primer año de incumplimiento: en caso de que se incumpla un compromiso se reducirá un 20% del importe de la ayuda, en el caso de que se incumplan dos o más compromisos se reducirá el 40% de la ayuda.
· El segundo año de incumplimiento y siguientes: se reducirá el 40% del importe de la ayuda.
- Compromisos secundarios
· El primer año de incumplimiento: en caso de que se incumpla un compromiso se reducirá un 5% del importe de la ayuda, en el caso de que se incumplan dos o más compromisos se reducirá el 10% de la ayuda.
· El segundo año de incumplimiento y siguientes: se reducirá el 10% del importe de la ayuda.
- Compromisos terciarios
· El primer año de incumplimiento: en caso de que se incumpla un compromiso se reducirá un 1% del importe de la ayuda, en el caso de que se incumplan dos o más compromisos se reducirá el 2% de la ayuda.
· El segundo año de incumplimiento y siguientes: se reducirá el 2% del importe de la ayuda.
En caso de detectar varios incumplimientos de compromisos básicos, y/o principales y/o secundarios y/o terciarios, se aplicará el caso más desfavorable de la tabla que se indica a continuación y no se sumarán.

Clasificación	Año incumplimiento	Nº de compromisos incumplidos	Sanción	Exclusión	
Básico$_1$ y Basico$_2$	1	1 o más	50% de la ayuda	No	Sólo en casos de incumplimiento grave, falsedad, intencionalidad y negligencia, donde además el beneficiario quedará excluido de la misma medida o línea de ayuda durante el año natural en el que se haya detectado el incumplimiento y durante el año natural siguiente.
Básico$_1$	2 o más	1 o más	100% de la ayuda	No	
Basico$_2$	2 o más	1 o más	60% de la ayuda	No	
Principal	1	1	20% de la ayuda	No	
		2 o más	40% de la ayuda	No	
	2 o más	1 o más	40% de la ayuda	No	
Secundario	1	1	5% de la ayuda	No	
		2 o más	10% de la ayuda	No	
	2 o más	1 o más	10% de la ayuda	No	
Terciario	1	1	1% de la ayuda	No	
		2 o más	2% de la ayuda	No	
	2	1 o más	2% de la ayuda	No	